1.20.4-2 2293

Tunja, 20 de noviembre de 2024

Señora
YOLANDA VARGAS MENDOZA
yoliva64@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Respetado (a) ciudadano (a).

De acuerdo con la solicitud de referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito se sirve a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

La ciudadana **YOLANDA VARGAS MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.022.308, en calidad de (Solicitante) hija del señor Saul Vargas identificado con cedula de ciudadanía No. 6.741.223, solicitó ante el Municipio de Tunja las siguientes peticiones:

> *"(…) Se solicita arreglar el error de la inscripción catastral del folio de matrícula inmobiliaria ubicado en la Carrera 3 No. 16-87 del barrio los patriotas de la ciudad de Tunja, que tiene vinculado el folio de matrícula No. 070-131387 cosa que no es correcta ya que esta matriculada correspondiente a otra persona y dirección.*
> *El folio de matrícula correcto para el inmueble en mención es el No. 070-26129, razón por la cual se solicita la actualización.*
>
> *Con Respuesta de su oficina con fecha de 7 de septiembre de 2024 se:*

"De la misma manera, se solicita aportar la copia de la escritura pública No. 1858 DEL de fecha 21 de diciembre de 2000e la NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE TUNJA, con el fin de verificar el código catastral con el que se identificó, en la escritura pública precitada el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-131387"

Por lo anterior se anexa

- *Escritura pública de la notaria 2 de la ciudad de Tunja la escritura No. 1858 del 21 de diciembre de 2000.*
- *Escritura pública del señor Saúl Vargas*
- *Recibo de impuesto predial No. 454308 con numero predial 010300000262003000000000 del inmueble de la carrera 3No 16-87 del barrio los patriotas a nombre de Saúl Vargas.*
- *Folio de matrícula No. 070-131387*
- *Folio de matrícula No. 070.23129 (…)".*

II. CONSIDERACIONES

La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política los artículos 13 y s.s de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición.

III. RESPUESTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El Municipio de Tunja, enmarcado en las normas nacionales y su reglamentación Municipal procede a emitir respuesta frente a la solicitud interpuesta, ceñidas bajo la resolución 1040 de 2023 y demás normas concordantes.

Se informa que, a través de la Resolución 1148 del 04 de septiembre de 2023, el Municipio de Tunja fue habilitado como Gestor Catastral, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1170 de 2015, para que preste el servicio público catastral en la Jurisdicción de Tunja.

Por su parte, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC realizó el empalme de la base de datos catastral con el Municipio de Tunja, de conformidad con el Decreto 1170 de 2015 y en concordancia con la Resolución 789 de 2020, sobre los predios respecto de los cuales es el gestor en ejercicio. De acuerdo con lo

anterior, la información con la que cuenta este despacho es la que fue suministrada por el IGAC.

Es menester indicar al peticionario que el ejercicio de la gestión catastral está orientado bajo los principios de Eficiencia y eficacia, y la Seguridad Jurídica. El artículo 1.5. de la Resolución 1040 de 2023 señala:

> "(...) Los gestores y operadores catastrales buscaran adelantar y aplicar las disposiciones contenidas a que la prestación del servicio satisfaga las necesidades de los usuarios de manera eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida. (...) "

FRENTE A SU PETICIÓN

En atención a la petición presentada por la ciudadana **YOLANDA VARGAS MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.022.308, en calidad de hija del señor Saul Vargas identificado con cedula de ciudadanía No. 6.741.223, se informa que este despacho es competente para resolver de fondo sus pretensiones frente a la solicitud en mención, de conformidad con la resolución 1148 de 2023 "Por la cual se habilita al Municipio de Tunja como gestor catastral".

Se informa que, una vez revisada la documentación aportada se corrobora que, en efecto la pretensión expuesta según la resolución 1040 de 2023 hace referencia a una rectificación catastral.

> "(…) **ARTÍCULO 4.5.4. RECTIFICACIONES CATASTRALES.** Se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:
>
> 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.
> 2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.
>
> El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral. (…)"

Que a través del No. de Radicación TUN-2024-VEN-0007286, solicitud 7977, se radico el "Trámite Corrección de errores en la inscripción catastral" como podrá avizorar a continuación:

Origen de la solicitud
Ventanilla

No. de Radicación
TUN-2024-VEN-0007286

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE SOLICITUD
PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL

MUNICIPIO DE TUNJA

Trámite Corrección de errores en la inscripción catastral

Datos de la solicitud

No. de Solicitud	Fecha	Hora
7977	12-11-2024	02:27:17 PM

Solicitantes

Tipo documento	Núm. documento	Solicitante	Autoriza notificación por correo	Teléfono	Dirección
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40022308	YOLANDA VARGAS MENDOZA	Si	3204560310	Clle 40 No 23-30
Correo Electrónico	yoliva64@hotmail.com				

Predios asociados a la solicitud

Departamento	Municipio	Numero predial	Matricula inmobiliaria	Dirección predio	Código homologado	Nupre
Boyacá	Tunja	15001010300000262000300000000	131387	K 3 16-87	AKX0005FRLE	

Que, a través de la Resolución Número 15-001-00003652-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 **se resolvió el trámite solicitado**, ordenando la corrección de la inscripción catastral respecto del predio 15001010300000262000300000000, ubicado en el municipio de Tunja - Boyacá en razón a lo siguiente:

> "(…) Que, en desarrollo de las actividades técnico-operativas y administrativas adelantadas por la oficina del gestor catastral dentro del proceso de conservación catastral, se verificaron las bases de datos gráfica y alfanumérica de catastro respecto del predio 15001010300000262000300000000, con el objeto de revisar y validar la información inscrita actualmente, encontrando una inconsistencia en la inscripción con respecto a: Los datos (Folio de matrícula inmobiliaria y propietario).
>
> Que la inconsistencia encontrada y la corrección a realizar no corresponde a una rectificación contemplada en los procedimientos catastrales con efectos registrales, previstos en el Decreto 148 de 2020 y la

resolución conjunta SNR 11344 e IGAC 1101 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

Que, en consecuencia, procede la rectificación de la inscripción catastral del predio 150010103000002620003000000000 del municipio de TUNJA - BOYACÁ, conforme a los artículos 4.5.4. y 4.6.8. de la Resolución IGAC 1040 de 2023 y demás normas concordantes y complementarias. (…)"

Cancelar inscripción

Predio:	150010103000002620003000000000		**Número predial anterior:**	150010103026200030000		
Código Homologado		AKX0005FRLE			**Nupre**	No
DIRECCION	**MATRICULA**	**DESTINO ECON.**	**A -TERR**	**A - CONS**	**AVALUO**	**VIG. FISCAL**
K 3 16-87	070-131387	Habitacional	108	43	$29,612,000.00	

Propietarios/poseedores / ocupantes:

NOMBRES APELLIDOS / Razón Social	TIPO DOC	NUM DOC
SAUL VARGAS TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6741223
MARIA OLGA ARCOS MORENO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23268114

Inscripción de nuevos datos

Predio:	150010103000002620003000000000		**Número predial anterior:**	150010103026200030000		
Código Homologado					**Nupre**	No
DIRECCION	**MATRICULA**	**DESTINO ECON.**	**A -TERR**	**A - CONS**	**AVALUO**	**VIG. FISCAL**
K 3 16-87	070-26129	Habitacional	108	43	$29,612,000.00	2024

Propietarios/poseedores / ocupantes:

NOMBRES APELLIDOS / Razón Social	TIPO DOC	NUM DOC	% PARTICIPACIÓN
SAUL VARGAS TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6741223	50
MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	74086127	50

Información Económica.

Fecha Inscripción Catastral 14-NOV-2024

DECRETO	VALOR AVALUO	FECHA
DECRETO 2311/2023	$29,612,000.00	01-ENE-2024
DECRETO 2653/2022	$28,334,000.00	01-ENE-2023

Por lo anteriormente expuesto, este despacho concluye que se dio tramite y finalización a cabalidad de su solicitud, anexo al presente escrito podrá encontrar la Resolución precitada.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Martínez Leandro – Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.

Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral